

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MARZO
VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisadas las anteriores diligencias, observa el despacho que en demanda presentada por intermedio de apoderada judicial la entidad ejecutante, solicito se librará mandamiento de pago a su favor y en contra del demandado OSCAR JAVIER RINCON ZAMORA, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$9'999.937,00), por concepto del capital contenido en el Pagare No.031156100004875; más SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$615.958.00), por concepto de intereses corrientes; más los moratorios a la tasa máxima permitida y establecida por la Superintendencia Bancaria desde el 04 de octubre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

El despacho en auto de fecha Octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020), libro mandamiento ejecutivo en los términos solicitados por la entidad ejecutante; proveído que fue notificado al demandado conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y en armonía con el artículo 292 ibidem es decir mediante aviso, quien dentro del término concedido para ejercitar su derecho de contradicción guardo silencio (pag.52 a la 56 expediente electrónico).

Así las cosas y determinándose, que se observan las circunstancias prescritas en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P., toda vez que no se elevó excepción alguna, se

DISPONE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma y términos ordenados en el mandamiento de pago.

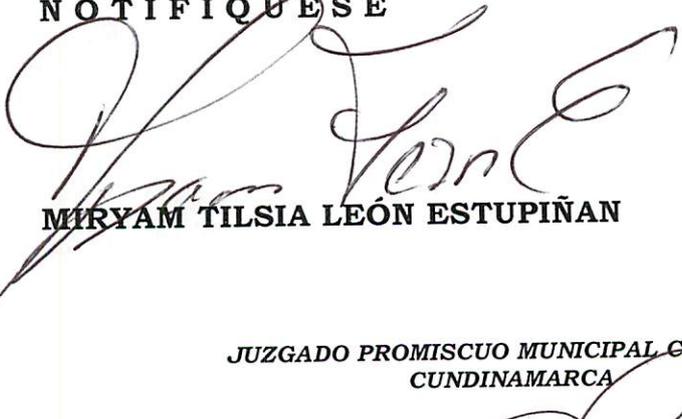
SEGUNDO: Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Fijando como agencia en derecho la suma de \$600.000.00.

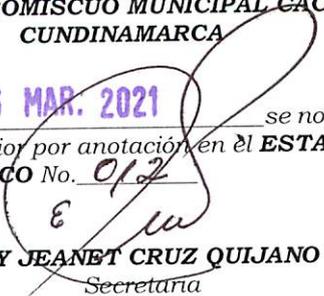
NOTIFIQUESE

La Juez,


MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑÁN

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy 26 MAR. 2021 se notificó
el auto anterior por anotación en el ESTADO
ELECTRONICO No. 012


ÉLSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria